CONTRATO Nº 58/2016
"CD Nº 30/2016 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. ID Nº 316931"

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que en el texto de este contrato se identificará como LA FACULTAD, con domicilio en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por José Raúl Torres Kirmser, Decano de la Facultad, y la Firma **FYA** con **RUC Nº 3491339-4** adjudicada por Resolución Nº 937/2016, a quien en adelante se llamara EL CONTRATISTA, domiciliada en Salto del Guaira c/ Elsa Escalante de la Ciudad de Fernando de la Mora, representado por Miguel Augusto Amarilla Barrios con Cédula de Identidad N°3.491.339., de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato abierto para ***"Servicio de Mantenimiento y Reparación del Polideportivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A."*** detallados en la Cláusula Primera y conforme a las clausulas del presente contrato.

CLAUSULA PRIMERA
OBJETO: Establecer las condiciones legales para el "*Servicio de Mantenimiento y Reparación del Polideportivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A.*" de acuerdo a los términos establecidos en las condiciones generales del Pliego de Bases y Condiciones en el marco de la Contratación Directa Nº 30/2016 – ID PAC N° 316931.

CLAUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a). Contrato;
b).El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c).Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d).La oferta del Proveedor;
e).La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	1	0	240	30	1	0	40.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID N°316931.-

FYA
Servicios de Ingenieria
Cel.: (0982) 989 - 727

CONTRATO Nº 58/2016
"CD Nº 30/2016 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. ID Nº 316931"

CLAUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa Nº 30/2016 convocado por Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.A., según Resolución de Autorización de llamado Nº 810/2016 y Resolución de Adjudicación Nº 937/2016.

CLAUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1. Para los fines de este contrato abierto se conviene en establecer que el valor de la contratación durante el Ejercicio Fiscal 2016 se establece un monto mínimo de Gs 20.000.000.- (Guaraníes Veinte Millones) y un monto máximo de Gs 40.000.000.- (Guaraníes Cuarenta Millones), de acuerdo al siguiente cuadro:

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto total IVA Incluido
LLAMADO Nº 30/2016 Servicio de Mantenimiento y Reparación del Polideportivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA								
1	72102802-001	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Polideportivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA						
1.1	72102802-001	MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE: REPARACION Y/O REPOSICIÓN DE CHAPA. SIMILAR AL EXITENTE. TRATAMIENTO CON PINTURA ANTIOXIDO (CANALON DE CHAPA DE HIERRO GALVANIZADO Nº 22)	M2	Evento	1	1	150.000	150.000
1.2	72102802-001	MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE: SILICONAS SOBRE PAREDES DE LADRILLO COMUN A LA VISTA - INCLUYE: 1) LIJADO Y RASPADO DE SUPERFICIES CON CEPILLO DE ACERO Y LIJAS PARA RETIRO DE RESIDUOS (MOHO) 2) REPARACION DE APAREJOS EN ZONAS DAÑADAS 3) LIMPIEZA DE SUPERFICIES CON AGENTE LIMPIADOR (ACIDO MURIATICO) 4) APLICACIÓN DE AGENTE IMPERMEABILIZANTE DE SUPERFICIES (2 MANOS DE SILICONAS)	M2	Evento	1	1	22.500	22.500

FYA
Servicios de Ingenieria
Cel.: (0982) 989 - 727

CONTRATO Nº 58/2016
"CD Nº 30/2016 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. ID Nº 316931"

1.3	72102802-001	MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE: PANELES DE AISLACION TERMICA DE TERCIADA DE 6 MM. + ISOPOR + TERCIADA DE 6 MM. INCLUYE: 1) DESMONTE DE PANELES AVERIADOS 2) ACARREO Y RETIRO DE ESCOMBROS 3) SUSTITUCION DE PANELES TERMICOS	M2	Evento	1	1	90.000	90.000
1.4	72102802-001	MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE PINTURA: PAREDES Y MUROS, AL LÁTEX. 1) MUROS. INTERIOR Y EXTERIOR, AL LÁTEX 2) LOSA DE HºAº, AL LÁTEX, (GRADERÍAS Y DEBAJO DE LAS MISMAS)	M2	Evento	1	1	23.000	23.000
1.5	72102802-001	MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE TODA LA ESTRUCTURA METALICA, AL ESMALTE SINTETICO MATE. 1) ESTRUCTURA METÁLICA PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA AL ESMALTE SINTETICO COLOR SIMIL EXISTENTE. TRATAMIENTO CON PINTURA ANTIOXIDO. 2) PILARES METALICOS PINTURA AL ESMALTE SINTETICO. COLOR SIMIL EXISTENTE. TRATAMIENTO CON PINTURA ANTIOXIDO. 3) CANALETAS Y BAJADAS. TRATAMIENTO CON PINTURA ANTIOXIDO Y TERMINACIÓN AL ESMALTE SINTÉTICO.	M2	Evento	1	1	26.000	26.000
1.6	72102802-001	MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE: 1) TENSORES DE ESTRUCTURA DEL POLIDEPORTIVO: MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE TENSORES	UNIDAD	Evento	1	1	1.100.000	1.100.000
1.7	72102802-001	REPOSICION DE: LETRAS DE INSCRIPCION EN MATERIAL Y ESTRUCTURA, COLOR SIMILAR AL EXISTENTE. "POLIDEPORTIVO PROF. DR. MARIO LOPEZ ESCOBAR"	UNIDAD	Evento	1	1	1.400.000	1.400.000
							Total Unitario Gs	2.811.500

5.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

FYA
Servicios de Ingenieria
Cel.: (0982) 989 - 727

CONTRATO Nº 58/2016
"CD Nº 30/2016 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. ID Nº 316931"

5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.4. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley "De Contrataciones Públicas", la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del Proveedor.

CLAUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este contrato es desde la fecha de suscripción hasta 31 de Diciembre de 2016.-

CLAUSULA SETIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas. Lugar: Sede Central – Congreso de Colombia c/ Santísima Trinidad.

CLAUSULA OCTAVA
SISTEMA OPERATIVO PARA EL PAGO
Una vez realizado el servicio de mantenimiento y reparación del polideportivo citado en el presente contrato abierto, LA CONTRATISTA remitirá la Factura a crédito acompañando a esta el cumplimiento tributario al día, conforme a la cual serán preparados los documentos de pago.

CLAUSULA NOVENA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Servicios Generales.

CLAUSULA DECIMA
FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del valor del contrato que podrá ser presentada en forma de declaración jurada.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA
MULTAS
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y el Art. 72 de la Ley 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS."

FYA
Servicios de Ingenieria
Cel.: (0982) 989 - 727

CONTRATO Nº 58/2016
"CD Nº 30/2016 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. ID Nº 316931"

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para dirimir las cuestiones del presente contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMO CUARTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Diciembre del año 2016.

Miguel Augusto Amarilla Barrios
FYA

FYA
Servicios de Ingenieria
Cel.: (0982) 989 - 727

José Raúl Torres Kirmser
Decano